

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO

Funza, Cundinamarca 18 de noviembre de 2021

Radicado No. 2021-00730-00

Se rechaza la presente demanda, toda vez que la parte demandante no subsanó la demanda en debida forma. Téngase en cuenta que, el escrito de subsanación corresponde al de la demanda radicada bajo el número 2021-00734, toda vez que el presente asunto no es contra Grafito Skala Construcciones S.A.S. sino contra Carmen Rosa Villamil Salamanca y Joaquim Eduardo Silva Rodríguez, razón por la cual el escrito de subsanación no se encuentra acorde con el auto inadmisorio, en especial, en lo que atañe a las causales 2 y 4, en tanto que anota la dirección de una persona jurídica y en el envío de la demanda se insertó información equivocada.

Como consecuencia de lo anterior, se ordena devolver el libelo genitor a quien lo radicó, junto con sus anexos, sin necesidad de desglose.

Notifíquese,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Chris Roger Eduardo Baquero Osorio'.

CHRIS ROGER EDUARDO BAQUERO OSORIO
JUEZ